

Señalada en Madrid a 15 de Mayo de 1764

SEPTUAGINTO, VEINTI
SEIS, MIL, Y OCHOCIENTOS, AÑO
DE NUESTRO REINADO
Y DE LA NACIÓN.

cesar ha efecto cesal hasta fin del año de mil
setecientos veinte y ocho, a causa de ser contra la
orden de S. Mag. N. que aun mismo tiempo, aya
dos Executores, lo que pone en notoria demerita.
para que de la providencia. Conbeniente a fin
de que se despa che a dho. D. Joseph Huete I que
por su demerita no se ocasionen mas costas de
salario, I por tanto entendido = Acordo que
en la misma forma que se despa che a D. Diego
La qual Executor antecedente se despa che
al dho. D. Joseph Huete pagandole por
fran. Morales los salarios que a de venga de
al Negro de quinientos mrs por dia de los
efectos cesal que administra para que sin demerita
se despa che dho. D. Joseph Huete que en
Ciudad de este Decreto y Veritas del suso dho.
tomada la razon por el contador de zar
bien pagados dho. salarios y separada su
importe a dho. fran. Morales en las Cuentas
quedare de su cargo. I despues de lo que por
dho. Contador la cuenta de las cosas que se
hubieren cobrado de los deudores morosos

